



Con fecha de 30 de Setiembre anterior me dice el Excelentísimo Señor Gobernador del Real y Supremo Consejo de Castilla lo que sigue.

„Hallandose el Rey con las noticias que he pedido de su Real orden, y han dado las Ordenes Redentoras, los M. R. Arzobispos, R. Obispos, Cabildos y Dignidades Eclesiásticas, de las obras pias que están á su cargo con destino á la Redencion de Cautivos; desea S. M. tener completa razon de todas las que hubiere fundadas en el Reyno con el propio objeto.

Y pudiendo haber algunas al cuidado de Patronos legos, cuyos fondos no hayan entrado en las arcas de las Ordenes Redentoras, ni comprehendiose en las relaciones que han dado estas y los referidos Prelados, Cabildos y Dignidades; encargo á V. S. me dé razon con la brevedad posible de las obras pias que tenga noticia hubiesen en el distrito de su jurisdiccion con dicho destino, y de sus actuales existencias, á fin de poder satisfacer á la orden de S. M. con que me hallo. “

Cuya Real resolucion traslado á Vmds. para que con la posible brevedad me digan si en esa Villa ó su territorio hay alguna obra pia con destino á la Redencion de Cautivos, y de sus actuales existencias.

Dios guarde á Vmds. muchos años. Murcia 11 de Noviembre de 1796.

*Blas Ramirez*

Señores Justicia y Ayuntamiento de la Villa de *Molina*

*por el auto anterior para el 8.º Intendente*

